



RESOLUCION R-Nº 1183-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2023

Expte. Nº 95/23

VISTO y CONSIDERANDO los Artículos 93 y 106 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, los cuales establecen entre los deberes y atribuciones del Señor Rector el de convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para el día jueves 24 de agosto de 2023, a horas 9:00, en el ANFITEATRO G-400, con el fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Pendientes Orden del Día Asamblea Universitaria noviembre 2022.

- Completar la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta al Decreto PEN Nº 1246/2015 sobre el Convenio Colectivo de Trabajo para personal Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Adecuar el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta a la Ley Nº 26.508. Personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales. (Modificación Artículo 26).

2. Asuntos sobre tablas aprobados en Asamblea Universitaria noviembre 2022.

- Modificación del Artículo 147: Que los Decanos y Vicedecanos formen parte del padrón de Docentes.
- Modificación del Artículo 16: incorporar el texto "cometer actos de violencia y actos de discriminación hacia integrantes de la comunidad universitaria" como causal para juicio académico a docentes regulares.
- Modificación del Artículo 36: Incorporar el texto "*Son Estudiantes aquellas personas que se encuentren realizando estudios de grado en las distintas Unidades Académicas. Entendiendo que todos los integrantes de la comunidad estudiantil, independientemente de su etnia, edad, nacionalidad, religión, ideología política, discapacidades, diversidad corporal, restricciones y preferencias alimentarias, tienen los mismos derechos a formarse académicamente y a no ser excluidos de ninguna manera ni atentar contra los mismos, estableciéndose políticas universitarias inclusivas, con el compromiso de todos los órganos de representación de cumplirlas, mejorarlas y generarlas para posibilitar la inclusión de todo el estudiantado*".
- Modificación del Artículo 95: (Integración Asamblea Universitaria) Incorporar el texto "y un representante de cada centro de estudiantes de cada Facultad y Sedes Regionales".
- Poner en discusión el Artículos 35: De las Adscripciones y el Artículo 46: definición de Graduado. En el sentido que se consideren a las/os Adscriptas/os como Graduadas/os ya que no poseen relación de dependencia económica con la Universidad.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 95/23

- Modificación del texto de las BASES, con incorporaciones propuestas por la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.
- Modificación del Artículo 10: Del Personal Docente. Incorporar el texto "*en un marco de respeto por los derechos humanos*".
- Modificación del Artículo 54: incorporar el texto "*en un marco de respeto, solidaridad, inclusión y promoción de los valores humanísticos*".
- Modificación del Artículo 55: Incorporar el texto "*procurando el desarrollo de prácticas de inclusión*", luego de excelencia académica.
- Modificación del Artículo 60, inc. b): incorporar el texto "*de género, étnica o discapacidad*", antes de "*y todo favoritismo localista*". Incorporar un Inc. e) con el texto "*que el proceso reúna condiciones de accesibilidad en todas sus instancias*".
- Ciudadanía Universitaria para los Institutos de Educación Media de la U.N.Sa. Expte. N° 21.153/22 (Representación de los IEM en el Consejo Superior de la Universidad).

3. Nuevos Temas.

- Actas de Asamblea Universitaria de noviembre 2022 para aprobación.
- Creación de Escuelas Superiores.
- Modificación del Artículo 100: integración del Consejo Superior.
- Derogar los Artículos transitorios (fuera de vigencia): 186 al 192.
- Incorporar el Artículo 193 como Norma Complementaria con la numeración correspondiente.
- Artículo 110 inc. 13: que se consigne "*mayoría simple del **total** de sus miembros*".
- Artículo 104: modificación en la numeración de los incisos. En el Estatuto original hay un inciso sin numeración (inc. 9).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la asistencia del personal con dependencia de RECTORADO que desee participar de la Asamblea.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a las demás Unidades Académicas y dependencias de la Universidad adopten el mismo criterio, a fin de permitir la concurrencia del personal que lo desee a la Asamblea convocada.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, procédase a la citación personal de los miembros de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA y dése amplia difusión a la presente resolución. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta